

FOLLETO

Folleto de Tarifas

Máximas

Tarifas máximas en operaciones
y servicios del mercado de valores

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	€/hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	1,50	1.500,00	-
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	10,00	-	-
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio	-	-	-

NOTA 1. Aplicación de las tarifas al asesoramiento en materia de inversión

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los períodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el período del devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero —o fecha de inicio si fuera posterior— con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para períodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos en el período del devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio. En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

NOTA 2. Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Servicios prestados diversos	Tarifa				
	% Sobre efectivo	% Sobre nominal	Por contrato	Mínimo (€)	€/hora
Elaboración de informes de inversión (ver nota)	-	-	-	-	-
Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones (ver nota)	-	-	-	-	-

NOTAS GENERALES

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

- Aclaraciones: La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- Gastos repercutibles: Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- Aplicación de impuestos: Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

NOTAS PARTICULARES

- Elaboración de informes de inversión. Las tarifas se aplicarán conforme a las condiciones contractuales pactadas en función del servicio y la dedicación exigida.
- Asesoramiento sobre estructura de capital y fusiones y adquisiciones. Las tarifas se aplicarán conforme a las condiciones contractuales pactadas en función del servicio y la dedicación exigida.

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.